



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves veintidós de abril de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia**II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 67 de fecha 20 de abril de 2021.****III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno.**

a) Acuerdo sobre juicio de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciado Luis Ángel López Escutia y Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 67 de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno

a) Acuerdo sobre juicio de amparo

Requerimiento al Pleno, como superior jerárquico del Tribunal Unitario Agrario.

1.- Juicio Agrario número 435/2017; Juicio de Amparo 217/2019; C.A. 04/2021, Municipio de Huatabampo , Estado de Sonora; Tribunal Unitario Agrario Distrito 35.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordénese al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35 con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, de cumplimiento al fallo protector y remita al citado órgano jurisdiccional de amparo copia certificada de las constancias que así lo acrediten; hecho lo cual informe a este Tribunal Superior Agrario.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 192, 194 y 197 de la vigente Ley de Amparo, así como en lo previsto por los numerales 8, fracción IX y 11, fracciones I, IV y VII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 27, 36 fracciones I y II, 37 y 76 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, el Pleno de este Tribunal Superior Agrario, ordena al citado Tribunal Unitario Agrario, cumpla en sus términos con la ejecutoria que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, haciéndole de su conocimiento que la omisión injustificada de cumplir con la sentencia de amparo puede constituir una responsabilidad administrativa, quedando sujeto a la sanción que determine la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; lo anterior, con independencia de que la falta de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, dentro del plazo fijado sin causa justificada, le puede generar la aplicación de sanciones por parte del Órgano Judicial de Amparo, tales como la imposición de multas y la remisión de los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con proyecto de separación del cargo, en términos del artículo 193 de la Ley de Amparo.

Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos, provea lo necesario para que transmita la orden del Pleno de este Tribunal, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario de que se trata, para que cumpla con la ejecutoria de amparo en comento, en los términos señalados, informando lo conducente a la autoridad de amparo correspondiente.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

7